ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	**MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS**	
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**	C-2201-0700-20	
	Nombre del proyecto	Transformación de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque integral para la reducción de desigualdades y construcción de la paz Nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	202300000000245	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si ☐	No X
3. Número de proceso en el plan de compras en NEON:	**2025- 1295**		
4. Número del Estudio Previo en NEON:	**2025-1178**		
5. Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, EN LA GENERACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y DE COOPERACIÓN, PARA DESARROLLAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL VEPBM.**		
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:	La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 o Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", representa el inicio de una transición hacia la paz total, la cual es definida como: "*la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas…".* Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo se estructuró con cinco ejes de transformación: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b) seguridad humana y justicia social; (c) derecho humano a la alimentación; (d) transformación productiva, internacionalización y acción climática; y, (e) convergencia regional, que comprenden, a su vez, distintos catalizadores y componentes sobre los cuales se alinearán los programas y proyectos del Gobierno Nacional hasta 2026. Es así como, dentro del segundo eje de transformación, esto es, la seguridad humana y la justicia social, se encuentra la meta que corresponde al Ministerio de Educación Nacional, donde Colombia como potencia mundial de la vida necesita partir de la idea en la cual la paz y la educación son un solo proyecto,		

	y que sin equidad territorial sería imposible hablar de paz. En ese sentido, se propone hacer de la educación un derecho integral, que potencie las capacidades diversas de personas y comunidades, que nos lleve a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento. Sumado a lo anterior, en el marco del segundo eje se estableció la sección III "Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar" y el catalizador "Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad", donde están dispuestos los siguientes componentes: **1)** Primera infancia feliz y protegida. **2)** Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo. **3)** Dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad. **4)** Movilización social por la educación en los territorios. **5)** Currículos para la justicia social. **6)** Gestión territorial educativa y comunitaria. **7)** Educación media para la construcción de proyectos de vida. **8)** Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades. **9)** Programa de educación intercultural y bilingüe. **10)** Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y a la seguridad alimentaria. **11)** Educación Superior como derecho. Ahora bien, para el logro de esa transformación propuesta, el Ministerio de Educación Nacional debe orientar el cumplimiento de sus funciones y sus competencias a través del desarrollo de diferentes estrategias, respecto de las cuales se deben asignar recursos económicos y humanos, entre otras cosas, para liderar la línea de Movilización Social por la Educación, el Territorio y la Gestión Territorial, Educativa y Comunitaria, a través del apoyo a la gestión educativa de las Entidades Territoriales Certificadas en la incorporación y articulación, del plan sectorial de educación y los planes territoriales. En ese orden, el acceso a la educación cobra relevancia frente a resarcir la deuda histórica en la garantía plena de los derechos fundamentales para garantizar el desarrollo, el bienestar y la calidad de vida del ser humano. Por esto, se busca que la educación que se brinda sea de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad. De otra parte, la educación, como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades, para construir más y mejores historias de desarrollo. Entonces, la apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento, con pertinencia regional, que oriente recursos y esfuerzos desde distintos actores, para el avance de la infraestructura física y tecnológica, en la educación preescolar, básica, media y superior. Igualmente, se plantean rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios, para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar; se pone a los docentes como sujetos claves para la materialización del derecho a la educación, quienes contarán con un proceso de dignificación, que resalte su valor y otorgue las garantías necesarias, para su bienestar físico, laboral y emocional. Para lo anterior, se propiciará con actores claves una reflexión profunda y participativa sobre la carrera docente que el país requiere, cobrando relevancia temas como el ingreso a la carrera docente, la formación profesional, la evaluación, el retiro y el bienestar de los docentes.

	Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, como entidad líder del sector educativo y regido por los preceptos derivados de la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Documento CONPES Social 109 de 2007, entre otras, tiene la gran responsabilidad de formular políticas públicas de desarrollo para el sector que permitan facilitar las metas propuestas por el Gobierno Nacional para las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo, que orienten la educación en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Superior, y adicionalmente asesorar a los Departamentos, Municipios y Distritos en los aspectos relacionados con la educación, de conformidad con los principios de subsidiaridad, en los términos que defina la ley. En ese sentido, en el marco de las competencias de este ministerio, se ha propuesto para el año 2025, continuar aportando en la transformación de la educación en sus núcleos de acceso, calidad y pertinencia, y posicionarla como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, para lo cual se propenderá por convertir la calidad de la educación en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que atienda todos los factores que inciden en esta. En este contexto, le corresponde al Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria, en el marco de lo establecido en los Planes Nacional de Desarrollo, Decenal de Educación y Sectorial de Educación. Así las cosas, conforme a la estructura orgánica del Ministerio de Educación Nacional, el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media tiene asignadas, entre otras, las funciones de formular, reglamentar y apoyar la adopción de las políticas sectoriales y de los planes del Ministerio y de sus entidades adscritas, contribuyendo directamente en el seguimiento del cumplimiento de las metas propuestas y de la gestión eficiente de los recursos del sector. Estas funciones están establecidas por el artículo 15 del Decreto 2269 de 2023 en los siguientes términos: *"1. Liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria.* *"2. Dirigir, coordinar y promover, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes del sistema educativo, en los niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.* *"3. Dirigir la estructuración y la elaboración de los documentos técnicos sobre el desarrollo de los planes, programas y proyectos de educación preescolar, básica y media, que evidencien el cumplimiento de las metas del Ministerio.* *"4. Liderar la preparación de los informes y estudios especiales que deba presentar el Ministerio para participar en la elaboración de la memoria anual que debe presentarse al Congreso de la República.* *"5. Diseñar y evaluar la política educativa diferenciada de acuerdo con las etapas de desarrollo para los niños y niñas de O a 6 años, que permita la articulación entre las modalidades de atenciones existentes, el ingreso al grado de transición y la escolarización primaria.*

	"6. Crear y mantener mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional e intersectorial con el fin de garantizar en el marco del desarrollo integral, la atención educativa a la primera infancia. *"7. Participar y representar al Ministerio en Consejos, Juntas y otras instancias…".* Ahora bien, para el cumplimiento de las funciones asignadas al Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, actualmente, cuenta con once (11) cargos de planta, organizados de la siguiente manera: **1)** Administra el Sistema de Gestión Documental, mediante el registro, asignación y cierre definitivo de las asignaciones, según indicación del equipo de asesores del Despacho del titular del VEPBM. Adicionalmente, elaborar semanalmente el reporte del SGDEA por dependencia del VEPBM, para la revisión y seguimiento del Despacho. **2)** Gestionar las solicitudes de ingresos al MEN para los ejecutivos y servidores de los diferentes organismos, entidades o dependencias que requieren reunirse con el titular del Despacho del VEPBM, de acuerdo con lo programado y/o lo orientado por la secretaria privada, por medio del sistema de control de visitantes. **3)** Participación en instancias de planeación, asignación presupuestal, organización y seguimiento de los proyectos estratégicos del VEPBM y las diferentes entidades con las que interlocuta el sector para el cumplimiento del programa planteado en el PND. **4)** Acompañamiento a los procesos de planeación de la Gestión del VEPBM. **5)** Apoyo a los procesos de seguimiento de los planes, programas, metas e indicadores a cargo del VEPBM, de sus direcciones y subdirecciones, así como la coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. **6)** Asesoría y desarrollo de las acciones de articulación del programa PTAFI 3.0para asegurar el correcto desarrollo financiero, pedagógico y jurídico de la apuesta del PND por la formación integral. **7)** Presentar periódicamente los informes de ejecución presupuestal, cumplimiento del PAC y avances de contratación, que permitan determinar el porcentaje de avance para la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos del VEPBM. **8)** Coordinar la UCP programa PROMISE, atendiendo los lineamientos del Manual Operativo del Crédito con el Banco Mundial, para la consolidación y entrega de los informes del seguimiento técnico y financiero del MEN y la UAPA. **9)** Realizar las supervisiones de todos los contratos y convenios que hayan sido asignadas por el Despacho del titular del VEPBM, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del MEN, presentando los correspondientes informes de supervisión, recibiendo los productos a satisfacción según las condiciones técnicas establecidas, autorizando los pagos o desembolsos respectivos, así como realizando las demás actividades necesarias para un debido seguimiento, vigilancia y supervisión. **10)** Realizar la estructuración y la revisión, de los actos administrativos y de los documentos contractuales que debe presentar y suscribir el titular del Despacho del VEPBM, velando porque estén conformes con las orientaciones de políticas establecidas, así como ajustados al marco jurídico vigente y aplicable. ***Para efectos de la organización y el cumplimiento de las funciones a cargo del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, para la vigencia 2025, se establecieron unas metas estratégicas, las cuales se relacionan a continuación:***

EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para la coordinación y promoción del cumplimiento de los planes, programas y proyectos, en el marco de los Planes Nacional del Desarrollo, Decenal de Educación y Sectorial de Educación, el despacho del viceministerio realizará el acompañamiento en la estructuración, planeación, seguimiento y liquidación de los contratos. El Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, desde el Despacho del viceministro (a), así como a través de sus direcciones y subdirecciones, para la vigencia 2025, tiene previsto desarrollar entre las diferentes modalidades de selección 112 procesos y 339 contratos de prestación de servicios, así como propender porque se adelanten hasta su culminación 145 liquidaciones contractuales[1]. Para esta actividad se debe realizar gestión previa de creación de planes de compra, generación de estudios previos, así como efectuar seguimiento a la ejecución presupuestal. Ahora, para la consecución de los fines en materia de contratación, se requiere contar con un equipo jurídico y financiero que apoye lo correspondiente a la estrategia de contratación pública.

EN MATERIA DE DESARROLLO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, INFORMES TÉCNICOS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para lograr la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de las distintas políticas, planes, programas y proyectos, así como la estructuración y la elaboración de los documentos técnicos sobre el desarrollo de los planes, programas y proyectos, así como la coordinación y la cooperación, interinstitucional e intersectorial, necesarios para la puesta en funcionamiento de los programas y estrategias, a favor de la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria, conforme a lo previsto en los Planes Nacional de Desarrollo, Decenal de Educación y Sectorial de Educación, el despacho deberá acompañar en la estructuración, revisión y aprobación de los diversos proyectos normativos y actos administrativos, así como la cuantificación del impacto financiero, elaboración de informes que den cuenta de su impacto financiero, social y estructural.

Dentro de las apuestas a las cuales se debe realizar el acompañamiento en la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento se encuentran las siguientes: a) educación CRESE: ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática; b) fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral; c) Formación integral; d) fortalecimiento a la gestión territorial; e) Poder Pedagógico; f) Sistemas de Media y Superior (SIMES); y, g) Territorialización de la Formación de Docentes y Directivos Docentes.

Ahora, para el desarrollo de la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de dichas políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación preescolar, básica y media, media técnica, a nivel oficial, privada y población minoritaria, se requiere del desarrollo de ciertas acciones jurídicas, financieras y administrativas, entre las que se destacan las siguientes:

1) *Respuesta a derechos de petición a cargo del despacho: para el año 2024, se proyectaron 1198 respuestas, siendo razonable inferir que para el año 2025 se puede presentar un volumen similar.*

2) *Seguimiento, consolidación y respuestas a requerimientos de entes*

[1] Datos a diciembre 13 de 2024

de control: Con corte al 16 de diciembre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional había recibido y dado trámite a 5447 requerimientos de entes de control, de los cuales 728 requerimientos se atendieron y gestionaron desde el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, así como desde las direcciones y subdirecciones adscritas al Despacho del Viceministerio.

Conforme a lo anterior, se espera dar respuesta en el 2025 a más de 5000 solicitudes de todo el Ministerio de Educación Nacional, de las cuales el Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, así como sus direcciones y subdirecciones recibirán un número significativo. Junto a lo anterior, es fundamental seguir garantizando la calidad y la oportunidad de las respuestas en el Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, incluidas las direcciones y subdirecciones como se ha manejado durante todo el 2024.

3) *Estructuración, revisión, ajuste y seguimiento de conceptos a proyectos de ley: para el 2024 se estructuraron 107 conceptos respecto de proyectos de ley relacionados con las competencias del Despacho del VEPBM.*

4) *Respuesta y seguimiento a requerimientos de congreso, en relación con los proyectos y competencias del despacho del VEPBM: durante la vigencia 2024, se dio respuesta de 226 requerimientos de congreso[2], siendo razonable inferir que para el 2025, se genere un volumen semejante de este tipo de requerimientos, así:[3]*

Derechos de petición	*164*
Mesas Técnicas	*15*
Proposiciones de Control político y de audiencias	*40*
Total, general	***226***

*E*s necesario mencionar que, durante el primer semestre del 2025 en el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media se han atendido un total de 175 solicitudes provenientes del Congreso de la República. Del total, 103 corresponden a derechos de petición, 36 a mesas técnicas de trabajo[4], 25 a conceptos de proyectos de ley y 11 a proposiciones de control político.

EN MATERIA DE DESARROLLO DE LA FORMULACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS APUESTAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

En atención a las funciones asignadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2269 de 2023, en particular, las mencionadas, consistentes en formular, reglamentar y apoyar la adopción de políticas, planes, programas y proyectos, de la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria, así como la de dirigir, coordinar y promover, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes del sistema educativo, en los niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia, el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media tiene como meta estratégica adelantar, en este marco, los siguientes programas:

[2] Datos a diciembre 13 de 2024
[3] Estudio previo Contrato CO1.PCCNTR.7277437
[4] En este ítem se incluye la participación en audiencias públicas y otras citaciones del Congreso de la República.

a) Educación CRESE: ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática.

La mayor parte del tiempo de la vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes transcurre en los establecimientos educativos. Tal constatación lleva a pensar que la educación en corresponsabilidad con los entornos familiares y comunitarios es el espacio donde se forma una ciudadanía capaz de crear sus proyectos de vida desde el desarrollo de sus habilidades, competencias y capacidades. De este modo, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tendrán vidas dignas que aporten a la construcción de una sociedad justa, democrática, que respeta las diversidades, busca la paz y la no repetición del conflicto, mediante el cuidado de las personas, de los diferentes colectivos, así como de una convivencia inclusiva y armónica con el entorno.

Junto a lo anterior, la escuela, de forma intencionada y pedagógica, ofrece herramientas para la vida; esto es, que incide y potencia las formas de apropiación y construcción de mundos, por parte de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En esta medida, se precisa una escuela abierta, plural, diversa e incluyente, que, desde la educación disciplinar, fortalezca el desarrollo cognitivo y las competencias básicas en áreas fundamentales, a la vez que reconozca y establezca en el mismo nivel de prioridad, el desarrollo de otras dimensiones del ser. Es decir, una educación que reconozca la importancia de las emociones, la creatividad, y el cuidado de sí mismo y de todas las formas de vida.

Para lograr este objetivo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", ha establecido como apuesta estratégica dar un nuevo sentido al tiempo y a la jornada escolar para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Una apuesta que se logrará con la implementación de una estrategia de formación integral que incorpore la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, el arte, la ciencia, el pensamiento histórico, la innovación y la estrategia de educación CRESE (ciudadanía para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática) en prácticas pedagógicas pertinentes a los contextos.

***b) Fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral**.*

En cuanto al fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral, se tiene que la educación inicial para el cuatrienio 2022-2026, parte del reconocimiento de un derecho impostergable para la primera infancia (niños y niñas desde los 0 a los 6 años). De ahí la necesidad de asumir dentro de las políticas del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media la educación inicial como un proceso continuo y pilar fundamental de toda la trayectoria educativa desde los primeros años, siendo una condición que impacta el desarrollo integral de las personas a lo largo de la vida.

Adicional a lo señalado, es importante precisar que el Plan Nacional de Desarrollo vigente, en torno a lograr la universalización en el marco de la atención integral, tiene como meta para el cuatrienio aumentar en 800.000 el número de niños y niñas a ser atendidos, lo que implica pasar de una cobertura de 1.900.000 a 2.700.000 niños y niñas, cifra que corresponde al 57% del total de la población colombiana en primera infancia (4.699.621).

Esta ampliación de cobertura se enlaza con las otras dos (2) acciones estratégicas de gobierno, a saber: (i) llegar a los territorios donde las dinámicas de guerra y pobreza han restado oportunidades a la primera infancia; y, (ii)

cerrar la brecha de exclusión y discriminación, que ha hecho que muchas poblaciones no puedan acceder, permanecer y promoverse a lo largo de la trayectoria educativa.

c) Formación integral.

Dentro de los compromisos del Gobierno Nacional y de la sociedad en su conjunto, se encuentra la de contribuir de manera efectiva y pertinente a superar la desigualdad en Colombia. Para ello, es necesario garantizar los derechos de NNAJ, así como su desarrollo integral desde la educación inicial hasta la posmedia, por medio de estrategias de calidad, acceso y permanencia. La apuesta es, entonces, por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural, tal como se establece en el PND, cuyo compromiso sea avanzar en la resignificación del tiempo escolar mediante la formación integral, uno de los fines de la Ley General de Educación 115 de 1994[5].

En ese sentido, el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con otras entidades del Gobierno, promoverá y fortalecerá estrategias de formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el marco de procesos de resignificación o ampliación del tiempo escolar, y la protección de las trayectorias vitales y educativas, con el fin de aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de NNAJ, desde una oferta educativa pertinente, innovadora y diversa, que promueva transformaciones curriculares, a partir de la integración del arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología y la innovación, así como la educación CRESE.

d) Fortalecimiento a la gestión territorial.

La estrategia de fortalecimiento a la gestión territorial tiene el objetivo de atender, dar respuestas y aportar en el cierre de las brechas, mediante la articulación y la coordinación de acciones en el territorio. El propósito es garantizar la eficiencia en la gestión educativa y, así, alcanzar una educación pertinente y de calidad. Para ello, es fundamental el reconocimiento de los territorios donde la oferta institucional y el acompañamiento para el fortalecimiento de sus capacidades, no ha llegado de manera sólida y plena. En este orden, es necesario priorizar y enfocar las acciones en aquellos territorios que, por su dispersión o condición geográfica, administrativa y social, se encuentran en desventaja frente a territorios de fácil acceso.

Es por esto por lo que la estrategia de fortalecimiento de las capacidades para la gestión se orienta a brindar acompañamiento a las 97 Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC). Sin embargo, para el cuatrienio, se priorizaron 37 ETC, con énfasis en los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales contarán con estrategias diferenciales e intencionadas, en temas recurrentes de la gestión educativa y escolar, así como en temas estratégicos del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM). Lo anterior, sin desvincular los procesos de acompañamiento a la gestión de las 97 ETC.

e) Poder Pedagógico Popular.

El poder de la pedagogía está en los territorios donde nadie llega, en los educadores y las educadoras que garantizan la presencia del Estado, pues desafortunadamente el Ministerio de Educación Nacional (MEN) se encuentra lejos de los territorios, así como de los maestros y de las maestras, que se relacionan con las diferentes Entidades Territoriales Certificadas o sin

[5] Ver art. 1º y 5º

	certificar, que dependen de las Secretarías de Educación Departamentales. *Por esta razón, la estrategia de los Encuentros Territoriales, que durante el año 2025 entrará en su fase de sistematización, busca acortar las distancias, romper las barreras intermedias, interrumpir y alterar el efecto cascada, que va siempre de arriba hacia abajo. Al contrario, es necesario documentar las experiencias originadas en el encuentro en terreno con los educadores, las educadoras, las comunidades educativas y otras organizaciones que también son educadoras para construir desde abajo hacia arriba, desde los márgenes hacia el centro, objetivo de estos encuentros.* ***f) Sistemas de Media y Superior (SIMES)**.* *La Educación Media se posiciona en una tasa de cobertura neta de 44,48% en el 2018 y de 48,73% en 2021; por su parte, la tasa de tránsito de básica media alcanzó el 84%[6]. A estos números, se suma el hecho constitucional de que la Educación Media aún no es obligatoria, como sí lo es la Educación Básica. En este sentido, existen otros factores que obstaculizan el hacer realidad esa oferta, tales como la falta de reconocimiento a la educación como constructora de oportunidades de vida en determinados territorios, la ausencia de infraestructuras apropiadas, así como la falta de disposición de las y los maestros para vivir en ciertos territorios, entre otros.* *Por esta razón, es necesario fortalecer y buscar los medios precisos para que la Educación Media llegue a estos territorios, lo que implica una transición de doble vía; por un lado, los jóvenes se enfrentan al paso desde la Educación Básica hacia la Educación Media, y, por otro, al tránsito hacia la Educación Posmedia o al mundo del trabajo, lo que exige generar una apuesta formativa coherente, cohesiva y consistente, con los intereses y demandas de los jóvenes, que garantice la estancia en el nivel y el tránsito adecuado a la posmedia.* *En este sentido, las posibilidades de garantizar las trayectorias educativas en los territorios marginados se convierten en uno de los retos de la política pública para el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno del Cambio: "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Es así como surge el Sistema de Educación Media y Superior (SIMES), el cual focaliza 14 territorios que corresponden a los de atención priorizada del actual Gobierno Nacional. Con este sistema, se persigue el fortalecimiento y aumento de la cobertura, así como el mejoramiento integral de la calidad de la Educación Media, posibilitando el acceso y la permanencia. Así, se busca reducir la inequidad territorial y social, como fuente de tensiones y conflictos que, en su conjunto, medran en contra de la consecución de la paz total.* ***g) Territorialización de la Formación de Docentes y Directivos Docentes.*** *La propuesta Territorialización de la Formación de Docentes y Directivos Docentes se orienta a partir de las 7 apuestas de la estrategia de formación de docentes "Poder Pedagógico Popular" del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM), que busca consolidar rutas con enfoque territorial y participativo, para fortalecer el reconocimiento, la dignificación y el desarrollo de la profesión docente, convocando a los principales actores del sistema educativo a analizar las necesidades de formación de los educadores que redunden en mejores prácticas pedagógicas y en un mejor desarrollo integral de los estudiantes.*

[6] Fuente línea base SIMAT

	A este propósito, se articulan las Instituciones de Educación Superior que definirán portafolios territoriales de formación para que los establecimientos educativos oficiales propongan las transformaciones institucionales que desean alcanzar, mediante la cualificación de colectivos de docentes que entrarían a ser financiados con créditos educativos condonables del ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos) para cursar programas de formación inicial, continua o avanzada. ***h) Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa.*** *Por último, el MEN, a través del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, busca promover el fortalecimiento de la infraestructura educativa en la perspectiva de que los espacios educativos al servicio del país sean espacios protectores que garanticen las condiciones de seguridad, acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Ahora bien, en línea con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se requiere que el Despacho del Viceministerio cuente con la asesoría necesaria, oportuna y pertinente, en lo relacionado con los indicadores y las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con infraestructura educativa.* *En ese sentido, para lograr el cumplimiento en la formulación, el desarrollo y el seguimiento de dichas políticas, se requiere, por parte del Despacho del VEPBM, un equipo experto en políticas educativas y de trayectorias que propenda por la garantía de un impacto positivo y de cumplimiento de las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.* ***EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ESTRATEGICOS Y DE MONITOREO.*** *Sea lo primero señalar que, en su orden, las leyes 715 de 2001 y 30 de 1992, organizan los sistemas de educación preescolar, básica y media, y superior. Ahora bien, de acuerdo con dicha normatividad, el MEN, como cabeza de sector, es la entidad competente para definir las metodologías de distribución del presupuesto y hacer seguimiento a la correcta ejecución de los recursos, correspondiéndole, igualmente, establecer los sistemas de información de educación preescolar, básica y media, y superior, en los cuales se realiza el registro administrativo de los establecimientos educativos y sus sedes, los estudiantes, las plantas docentes, directivos y administrativos, las jornadas de atención, las estrategias de acceso, calidad y permanencia, los programas y modelos de atención a la población, de las instituciones de educación superior, de educación para el trabajo y el desarrollo humano.* *En este orden, se requiere un profesional que asesore al Despacho del Viceministerio en la elaboración de documentos temáticos, así como en preparar, en lo pertinente, la propuesta de reforma del Sistema General de Participaciones. Así mismo, el despacho del VEPBM desempeña un papel estratégico en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) en el ámbito educativo, por las razones que se describen a continuación:* ***1) Planificación estratégica**: lidera la planificación estratégica respecto del sector educativo en cabeza del Ministerio de Educación, lo que implica alinear las políticas y programas educativos, con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Para asegurar que las políticas educativas contribuyan al logro de las metas nacionales, es esencial contar con un profesional que pueda coordinar y supervisar este proceso de alineación estratégica.*

2) Gestión de recursos financieros*: Abarca el seguimiento a la ejecución del presupuesto y la asignación de recursos para programas y proyectos específicos que son consistentes con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo. Una gestión financiera efectiva es crucial para financiar las iniciativas educativas prioritarias, actualmente, a cargo de una profesional de planta con el perfil adecuado.*[7]

Ahora bien, por considerar que estos temas son estratégicos y de gran complejidad para la institución, y, por tanto, la atención oportuna, clara y eficiente exige un capital humano con experiencia; el Despacho del VEPBM identificó a comienzos del 2025 la necesidad de contar con 11 perfiles Administrativos y 6 técnicos, adicionales al personal vinculado a la planta de personal, los cuales fueron vinculados para la actual vigencia; sin embargo, cinco profesionales de los antes mencionados tuvieron una vinculación por solo seis (6) meses, en consideración al proceso de formalización de la planta de personal programada para comienzos de este año, el cual contemplaba el nombramiento de cinco cargos de planta para el despacho del VEPBM. A la fecha, dicho proceso no se ha concretado y continua pendiente la provisión formal de estos cargos, entre estos el rol correspondiente de la presente contratación.

Este estudio previo corresponde a la necesidad de contar con uno de los perfiles técnicos y misionales que, fueron vinculados a comienzo del 2025 Hasta el mes de julio.

No obstante, se requiere continuar con el desarrollo de actividades para el logro de los objetivos propuestos en materia de alianzas estratégicas; así como contar con canal de comunicación entre el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media en la atención a las misiones técnicas de agencias de cooperación, embajadas y otros actores internacionales, en los que se aborden proyectos, procesos y estrategias a cargo del Viceministerio, allegando los soportes que sean del caso.

Es importante acotar que, desde 2018, el Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, ha sido designado como uno de los países miembro representantes de la región de América Latina y el Caribe en los espacios del Mecanismo de Cooperación Global, en especial en el Comité Directivo de Alto Nivel.

Ahora bien, durante el quinquenio 2018-2023 se ha destacado el rol desempeñado por el equipo del Ministerio y, en especial, el liderazgo de los ministros de Educación en los diferentes espacios relacionados con el mecanismo de cooperación global. Este compromiso y el valor que aporta la participación de Colombia en los diferentes espacios ha sido ampliamente reconocido por las organizaciones de cooperación internacional, organizaciones filantrópicas y del sector privado.

Durante el primer semestre del 2025, en el marco del fortalecimiento de las políticas públicas en educación, y del desarrollo del diplomado en Políticas de Formación Integral, liderado por el IIPE-UNESCO, con énfasis en diálogo social y resolución de conflictos, como resultado, se generaron siete notas técnicas y cinco argumentarios elaborados por participantes y expertos, que abordan temas clave como la educación indígena, justicia restaurativa, evaluación con enfoque de justicia social y desafíos educativos en contextos digitales, aportando insumos estratégicos para la toma de decisiones en el Ministerio de Educación Nacional. Complementariamente, se destacan inversiones

[7] Estudio previo Contrato CO1.PCCNTR.7277437

	significativas en infraestructura y tecnología educativa por el mecanismo de obras por impuesto gracias a la gestión con contribuyentes y entidades territoriales aumentando en 100 mil millones de pesos adicionales comparado con 2024 en modalidad fiducia: entre ellos, en Arauca y Arauquita se comprometieron 48.786 millones de pesos por parte de Sierra Col Energy para el mejoramiento de la infraestructura educativa rural; en el Chocó, se destinarán 19.236 millones de pesos para la implementación de tecnologías digitales en sedes educativas urbanas y rurales, gracias al compromiso tributario de Kopps Comercial S.A.S. Adicionalmente, se resalta la aprobación del proyecto FEF-R Generación Escuelas Normales Superiores Plurilingües, seleccionado por la comisión internacional del Fondo gestionado por la Embajada de Francia, con la totalidad del presupuesto solicitado. Este proyecto, que iniciará en el segundo semestre tras la recepción de los fondos, representa un avance clave en cooperación internacional para el fortalecimiento de la formación integral. Además, gracias a la gestión con CAF, se obtuvo una consultoría especializada para el desarrollo de contenidos pedagógicos accesibles y creativos dirigidos a docentes, directivos y familias, en el marco de estrategias flexibles de educación inicial y atención a la primera infancia. Durante el segundo semestre de 2025, Colombia liderará importantes iniciativas en el ámbito de la alfabetización y la formación integral. Por un lado, será país anfitrión de la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informacional (AMI), organizada por la UNESCO, que se celebrará del 22 al 24 de octubre en Cartagena de Indias, en articulación con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio TIC. Por otro lado, se pondrá en marcha el convenio de cooperación en alfabetización con el Ministerio de Educación de Cuba, orientado a fortalecer las capacidades nacionales en esta materia. Junto a lo anterior, atendiendo lo contemplado en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, así como acreditada la idoneidad y la experiencia relacionada con el área de que se trate, siempre y cuando el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Ante esta situación, resulta necesario contar con los servicios profesionales, con el fin de garantizar de manera oportuna y efectiva de las metas estratégicas del despacho. Estas metas están orientadas al cumplimiento de las funciones misionales, en articulación con los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, Decenal de Educación y Sectorial. Conforme a lo expuesto, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales de que se viene hablando, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones del Ministerio de Educación Nacional, a través del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, además de que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano, en documento anexo al presente estudio previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015. Por otro lado, el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos para la presente contratación forma parte del Presupuesto de Inversión del MEN, correspondiendo al siguiente catalogo: **C-2201-0700-20-20203B-2201089-02-ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD**

<table>
<tr><td></td><td>HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO, el cual presenta una relación directa con el objeto contractual, toda vez que se trata de servicios profesionales para asesorar al Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la generación de alianzas estratégicas con el sector público, privado y de cooperación, para desarrollar los planes y programas del VEPBM, por lo cual resulta procedente la presente contratación.

En cuanto a la cadena de valor del proyecto de Formación Integral se refiere, constituye objetivo específico del mismo actualizar los currículos escolares orientados a potenciar la formación integral, constituyendo acciones del proyecto, entre otras, prestar asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de estrategias educativas que promuevan la innovación educativa.

Ahora bien, a lo anterior se vincula el objeto de la presente contratación, que, como se anotó, consiste en prestar servicios profesionales para asesorar al Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la generación de alianzas estratégicas con el sector público, privado y de cooperación, para desarrollar los planes y programas del VEPBM, teniendo dentro de las actividades a cargo de la futura contratista adelantar las acciones necesarias para generar alianzas estratégicas con Cooperantes y Actores Internacionales, en coordinación con la Oficina de Cooperación Internacional del MEN, así como con actores del sector privado, como potenciales aliados para el acompañamiento de las iniciativas, proyectos, programas y estrategias a cargo del Viceministerio, dentro de estos, el mencionado proyecto de Formación Integral.

Finalmente, dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.</td></tr>
<tr><td>7. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia</td><td>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

<u>CATEGORÍA I NIVEL 1:</u>
<table>
<tr><th>FORMACIÓN</th><th>REQUERIDO</th><th>APORTADA</th></tr>
<tr><td>TITULO</td><td>Profesional en áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y humanas o Administrativas, relacionadas con el Derecho, la ciencia política, y el Gobierno y relaciones internacionales</td><td>Título de Politóloga de la Universidad Javeriana de Colombia</td></tr>
<tr><td>TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL</td><td>SI NO X</td><td></td></tr>
<tr><td>POSGRADO</td><td>En la modalidad de maestría en áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas o Administrativas, relacionadas con el Derecho, la Ciencia Política, y el Gobierno y relaciones internacionales</td><td>Se aplica equivalencia de 3 años de experiencia profesional adicional a la solicitada según Resolución 025657 de 2024</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
EXPERIENCIA REQUERIDA:
<table>
<tr><th>EXPERIENCIA / FORMACIÓN</th><th>REQUERIDO</th><th>APORTADA</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>120 meses de experiencia profesional, de los cuales 24 meses debe ser experiencia profesional relacionada</td><td>Acredita 193 meses y 17 días de experiencia, de los cuales 172 meses y 28 días son experiencia relacionada</td></tr>
</table>
Realizado el análisis de hoja de vida de CAROLINA SÁNCHEZ MORENO, se determinó que es la profesional idónea para esta contratación, debido a que cuenta con título profesional en politología; con más de 193 meses de experiencia profesional en entidades públicas del orden nacional y distrital, de los cuales cuenta con más de 172 meses de experiencia profesional relacionada en asuntos atinentes a las relaciones interinstitucionales e internacionales de las entidades del Estado, acordes con el objeto a contratar; es de resaltar que pese a que el perfil no cuenta con título de maestría, demostró tres (3) años de experiencia profesional adicional a la solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 025657 de 2024; así como experiencia profesional de más de 193 meses, de los cuales más de 172 meses corresponden a experiencia relacionada. Ver detalle y soportes en el documento anexo consolidado denominado 500- DOCUMENTOS IDONEIDAD, Y EXPERIENCIA.

Nota: Debido a que el profesional NO (_X_) SI (____) va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, NO (_X_) SI (____) se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales en contra de Menores de Edad, previa autorización del futuro contratista, esto último, en el caso de proceder la consulta.

Con la aprobación en el sistema de información NEON, el ordenador del gasto deja constancia de que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y la experiencia requeridas para la satisfacción de la necesidad de que se viene hablando, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.
</td></tr>
<tr><td>8. Plazo de Ejecución:</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>9. Lugar de Ejecución contractual:</td><td>En la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que se le autorice por parte del Ministerio de Educación Nacional un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.</td></tr>
<tr><td>10. Codificación clasificador bienes y servicios:</td><td>80111620 servicios temporales de recursos humanos.</td></tr>
<tr><td>11. Tipo de Contrato:</td><td>Prestación de servicios profesionales.</td></tr>
</table>

12. Modalidad de Selección:	El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…".*			
13. Valor Estimado del contrato	Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución vigente de honorarios y de acuerdo con la formación y experiencia acreditada por la futura contratista, se establece que aplica para la **CATEGORÍA I NIVEL 1**, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **$17.300.000.** Por lo anterior, teniendo en cuenta el plazo de ejecución estimado, el valor del contrato asciende hasta la suma de **$90.825.000** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, los cuales, el CONTRATISTA se obliga a asumir, así como los costos, directos e indirectos, que se ocasionen con motivo de la ejecución de este.			
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación X	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: X Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos **Tipo de recursos** Recursos Propios: Recursos:
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	125725	Fecha: (11/07/2025)	$95.150.000

<table>
<tr><td rowspan="5">16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.</td><td>No. Oficio</td><td>N/A</td><td>Año</td><td>Cuantía por año</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="3">No. Aprobación</td><td rowspan="3">N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">17. Centro de costos afectado(s) CDP y vigencia futura

Indicar la relación de los valores por centro de costos</td><td colspan="3">Identificación centro de costos</td><td>Valor por centro de costos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Posición catalogo: C-2201-0700-20-20203B-2201089-02 ADQUIS. DE BYS- SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA-2 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL/B. RESIGNIFICACION DE LA JORNADA ESCOLAR MAS QUE TIEMPO</td><td rowspan="4">CDP por valor de $ 95.150.000 del cual para la presente contratación se tomara la suma de $90.825.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente: NACION</td></tr>
<tr><td colspan="3">Recurso: 10
Unidad ejecutora: 22-01-01</td></tr>
<tr><td colspan="3">Con _X_ Sin__
Situación de fondos</td></tr>
<tr><td>18. Obligaciones de las partes:</td><td colspan="4">EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Asesorar al Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, adelantando las acciones necesarias para generar alianzas estratégicas con Cooperantes y Actores Internacionales, en coordinación con la Oficina de Cooperación Internacional del MEN, así como con Actores del sector privado, como potenciales aliados para el acompañamiento de las iniciativas, proyectos, programas y estrategias a cargo del Viceministerio, allegando los soportes que sean del caso.

2) Generar insumos de respuesta a las solicitudes recibidas en el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, por parte de cooperantes internacionales y multilaterales, así como de actores del sector privado.

3) Participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo internas en las que sea convocado el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en el marco de las actividades de las alianzas con Cooperantes y Actores Internacionales, en coordinación con la Oficina de Cooperación Internacional del MEN, así como con Actores del sector privado en las que se discuta el acompañamiento a las iniciativas, proyectos, programas y estrategias a cargo del Viceministerio, allegando los soportes que sean del caso.

4) Promover actividades y reuniones de trabajo internas del Ministerio de Educación Nacional, interinstitucionales con el Gobierno Nacional y las entidades territoriales para el logro de los objetivos propuestos en materia de alianzas estratégicas, allegando los soportes que sean del caso.</td></tr>
</table>

	5) Colaborar con el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media en la atención a las misiones técnicas de agencias de cooperación, embajadas y otros actores internacionales, en los que se aborden proyectos, procesos y estrategias a cargo del Viceministerio, allegando los soportes que sean del caso. **6)** Asistir y participar en representación del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media en reuniones, a los eventos institucionales, seminarios, foros, talleres o comités de carácter oficial, cuando sea delegada, allegando los soportes que sean del caso. **7)** Participar, de manera presencial o virtual, en reuniones, eventos y actividades a nivel nacional, regional o internacional, relacionadas con deliberaciones técnicas sobre el avance y el cumplimiento de los compromisos internacionales en cabeza del Ministerio de Educación, allegando los soportes que sean del caso. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1)** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. **2)** Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. **3)** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. **4)** Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **5)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, así como garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio. **6)** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. **7)** Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley, así como conforme al objeto y obligaciones del contrato. **8)** Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.

	9) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015. **10)** Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman, y que tengan incidencia o relación con el objeto contractual. **11)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. **12)** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde, con responsabilidad y transparencia. **13)** Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. **14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. **15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y, en todo caso, con la debida autorización de quien corresponda. **16)** Desplazarse dentro del territorio nacional, en el evento de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones, de acuerdo con los términos y lineamientos de EL MINISTERIO, una vez culminado el desplazamiento. **17)** Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción, conforme a la normatividad vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. **18)** Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. **19)** El contratista se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad,

	ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación. **20)** Realizar la transferencia de conocimiento crítico, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio en el formato CI-FT-16 **PARÁGRAFO**. **EL MINISTERIO** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá D.C., en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente. **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO** **1)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2)** Designar al supervisor del contrato. **3)** Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. **4)** Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **6)** Presentar al contratista, a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del Ministerio y el objeto de la contratación. **7)** Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
19. Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos	El valor destinado a esta contratación se cancelará de la siguiente forma: • **Un (1) pago por el valor de $4.325.000**, por los servicios prestados por el mes de julio de 2025, previa presentación del informe de actividad avalado por el supervisor del contrato. • **Cinco (5) pagos, cada uno por el valor de $17.300.000**, por los servicios prestados del mes de agosto al mes de diciembre de 2025, previa presentación de los informes de actividades avalados por el supervisor del contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente cuando haya lugar, y acreditar el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. El contratista se obliga a acreditar ante el MEN el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde dentro del sistema. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por este último ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del MEN y en todo caso la obligación de pago del MEN empezará

<table>
<tr><td></td><td colspan="8">a contarse a partir de la fecha en la cual se haya tramitado en debida forma el pago, situación que sabe y acepta el contratista.</td></tr>
<tr><td rowspan="9">20. Interventoría/Supervisión:
Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque “Por definir”

Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</td><td>Contratada</td><td colspan="3">SI: ☐
Interventoría es Externa = Contratada</td><td colspan="4">NO: X</td></tr>
<tr><td>Externa:☐
Razón Social</td><td colspan="3">N/A</td><td colspan="3">No. contrato</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td>N/A</td><td colspan="2">Dirección</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>N/A</td><td>e-mail</td><td>N/A</td><td>Nombre del supervisor de la interventoría</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td colspan="2">SI</td><td>X</td><td colspan="4">NO ☐</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor</td><td colspan="7">JUAN FERNANDO RUEDA GUERRERO</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td>79.414.589</td><td colspan="3">Cargo del servidor</td><td colspan="3">Asesor Despacho VEPBM o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>Despacho del VEPBM</td><td colspan="3">e-mail</td><td colspan="3">jrueda@mineducacion.gov.co</td></tr>
<tr><td colspan="9"></td></tr>
<tr><td>21. FUNCIONES DEL SUPERVISOR</td><td colspan="8">1) Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.

2) Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.

3) Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.

4) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.

5) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.

6) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.

7) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que</td></tr>
</table>

	correspondan. **8)** Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera. **9)** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. **10)** En el evento de que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa. **11)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **12)** Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. **13)** Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. **14)** Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II. **15)** Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. **16)** Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. **17)** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. **18)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL

	MINISTERIO. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.
22. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	No aplica.
23. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: **VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**
24. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Este estudio previo se entiende firmado a través de la aprobación que se realice en la plataforma NEON por el líder de la necesidad, y por el ordenador del gasto competente.

CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	agosto de 2025	$ 4.325.000
b) Pago 2	septiembre de 2025	$17.300.000
c) Pago 3	octubre de 2025	$17.300.000
d) Pago 4	noviembre de 2025	$17.300.000
e) Pago 5	diciembre de 2025	$17.300.000
f) Pago 6	diciembre de 2025	$17.300.000
TOTAL, CONTRATO		$90.825.000

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a que rubro se debe realizar.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA /	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCION

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. A CONTRARIO DEL ANTERIOR, SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA /	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCION
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA SUPERVISORES	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN

					CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.							CONTRACTUALES.									DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O MANEJO INDEBIDO DE INFORMACIÓN. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO, O LA COMPARTE PARCIAL O TOTALMENTE CON TERCERAS PERSONAS, SIN	EL CONTRATISTA ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN FRENTE AL MINISTERIO A LOS TERCEROS QUE LLEGUEN A VERSE AFECTADOS.	1	10	10	CATASTROFICO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	5	5	BAJO	NO	CONTRATISTA	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	VERIFICACIÓN CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

					AUTORIZACIÓN.																	
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ENFERMEDAD PRODUCIDA POR CONDICIONES ORIGINADAS POR LA PRESENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL COVID-19 u otras pandemias.	INCAPACIDAD DE CUMPLIR CON EL CONTRATO.	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	CUMPLIR CON LAS PROTOCOLOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD E INFORMAR OPORTUNAMENTE SU CONDICIÓN DE SALUD AL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA/SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTROL DE AUTOCUIDADO Y VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y ESTADO DE SALUD REPORTADO	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

GA-F-03
Versión: 10 - Rige a partir de su publicación en el SIG

ELABORÓ	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS	**GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMIREZ**	**FABIO ALBERTO GOMEZ SANTOS**	**GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMIREZ**
CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR,	VICEMINISTRO(A) VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN *23-07-2025 21:50:59*	VICEMINISTRO(A) EPBM VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA